

Prórroga a la entrada en vigor del esquema de garantías en la importación de mercancías sensibles IMMEX

Actualmente se encuentra en revisión ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER/COFEMER) el Anteproyecto que reforma el "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior", a través del cual se pretende implementar un esquema de garantía mediante fianza por la importación temporal de las mercancías señaladas en el Anexo II del Decreto IMMEX (Azúcar, Acero, Textil, Confección, Aluminio, Desperdicios de minerales y Tabaco, entre otros), en sustitución al trámite de ampliación de Programa que actualmente se encuentra vigente.

Lo anterior guarda relación con lo establecido en la regla 4.3.21 "Garantía del pago de contribuciones por la importación temporal de las mercancías señaladas en el Anexo II del Decreto IMMEX", (cuya entrada en vigor estaba prevista para el pasado 1º de marzo de 2019), de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 20 de septiembre de 2018, que señala la información que deberán contener las pólizas de fianza que se emitan para garantizar el pago de las contribuciones por la importación temporal de mercancías sensibles.

Al respecto, y en virtud de que el citado Anteproyecto no ha sido publicado en el DOF, el Servicio de Administración Tributaria dio a conocer en su portal electrónico el boletín número 011 de fecha 1º de marzo de 2019, mediante el cual se informa que lo dispuesto en la Regla 4.3.21 será aplicable cuando sea publicado y entre en vigor el Acuerdo antes referido.

Los mantendremos informados acerca de las novedades que surjan en relación con la entrada en vigor del esquema de garantías en comento.

* * * * *

Ciudad de México
Marzo de 2019

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2019, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434

MADRID
+1 (917) 374 0871